



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque.
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento sobre los servicios de auditorías realizados por la Empresa Unipersonal “*CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA*”.
- Informe N°:** GB/TP333/L24 Z1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GB/TP333/L24 X1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del objeto y cláusulas relacionadas de los contratos denominados “*CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSULTORIA POR PRODUCTO G.A.M.R/D.J/HVA/ N° 01/2018*” y “*CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSULTORIA POR PRODUCTO G.A.M.R/D.J/HVA/ N° 02/2018*”, ambos del 20 de febrero de 2018, suscritos entre el GAMR y la Empresa Unipersonal “*CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA*”, considerando las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NE/CE-011, Versión 1), Normas de Auditoría Financiera (NE/CE-012, Versión 1), ambas aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, y las Normas de Auditoría Operacional (NE/CE-072, Versión 1), aprobadas mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016, vigentes.
- Objeto:** Lo constituyeron los informes emergentes del servicio de Auditoría Financiera, gestión 2017 y de la Auditoría Operacional de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, del GAMR, realizadas por la Empresa Unipersonal “*CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA*”.
- Período auditado:** Entre el 20 de febrero y el 2 de abril de 2018.
- Resultado:**
- Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite las siguientes conclusiones:

3.1. Incumplimiento del objeto y cláusulas relacionadas del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSULTORIA POR PRODUCTO G.A.M.R/D.J/HVA/ N° 02/2018” del 20 de febrero de 2018, por la Empresa Unipersonal “CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA”

Concurren indicios de responsabilidad civil en contra de Crisóstomo Gutiérrez Huayta, con Cédula de Identidad N° 2227418, Propietario y Representante Legal de la Empresa Unipersonal “CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA”, por Bs30.000,00.

3.2. Incumplimiento del objeto y cláusulas relacionadas del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSULTORÍA POR PRODUCTO G.A.M.R/D.J/HVA/ N° 01/2018” DEL 20 DE FEBRERO DE 2018, por la Empresa Unipersonal “CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORÍA Y CONSULTORÍA”

Concurren indicios de responsabilidad civil en contra de Crisóstomo Gutiérrez Huayta, con Cédula de Identidad N° 2227418, Propietario y Representante Legal de la Empresa Unipersonal “CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA”, por Bs30.000,00.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GB/TP333/L24 X1, como en el presente Informe Complementario N° GB/TP333/L24 Z1, se ha determinado que en los servicios de Auditoría Financiera, gestión 2017 y de Auditoría Operacional de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, del GAMR, realizados por Crisóstomo Gutiérrez Huayta, con Cédula de Identidad N° 2227418, Propietario y Representante Legal de la Empresa Unipersonal “CGH SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA Y CONSULTORIA”, se incumplió:

- El objeto y cláusulas relacionadas del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSULTORIA POR PRODUCTO G.A.M.R/D.J/HVA/ N° 02/2018” del 20 de febrero de 2018, los Términos de Referencia y Propuesta, así como las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NE/CE-011, Versión 1) y las Normas de Auditoría Financiera (NE/CE-012, Versión 1), ambas aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes desde el 1 de noviembre de 2012.



- El objeto y cláusulas relacionadas del “*CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSULTORIA POR PRODUCTO G.A.M.R/D.J/HVA/ N° 01/2018*” del 20 de febrero de 2018, los Términos de Referencia y la Propuesta, así como de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NE/CE-011, Versión 1), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes desde el 1 de noviembre de 2012, y las Normas de Auditoría Operacional (NE/CE-072, Versión 1), aprobadas mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016, vigentes desde el 1 de septiembre de 2016.

Por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil, por el importe total de Bs60.000,00

----- 0 -----